



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONS TÉCNICAS

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GARANTÍAS DE ORIGEN
DE LA ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍAS
RENOVABLES DE BARCELONA ENERGÍA**

EXPEDIENTE NÚMERO CTTE991



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GARANTÍAS DE ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE BARCELONA ENERGÍA

1. Antecedentes.

El Ayuntamiento de Barcelona, accionista mayoritario de Tractament i Selecció de Residus, S.A. (TERSA), encargó a la empresa el desarrollo de la comercialización de energía para los equipamientos y edificios públicos municipales, así como para los ciudadanos y más recientemente, las PYMES. Asimismo, uno de los valores característicos del proyecto, es que la energía comercializada por el operador público (de nombre Barcelona Energía; BE) sea energía 100% de origen renovable.

Así, Barcelona Energía, actualmente comercializa 260 GWh/año de energía del encargo de gestión del Ayuntamiento de Barcelona, incluyendo el suministro de los usuarios domésticos y PYMES de las ciudades que forman parte del Área Metropolitana de Barcelona (AMB).

La gestión del Sistema de Garantías de Origen es responsabilidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Se trata de una acreditación, en formato electrónico, que asegura el volumen de MWh generados a partir de fuentes renovables o de cogeneración de alta eficiencia, en un periodo temporal determinado.

Por lo tanto, el presente procedimiento se realiza para poder adquirir las garantías de origen necesarias para asegurar que la energía comercializada por Barcelona Energía (BE) sea íntegramente renovable durante el año 2024.

En consecuencia, y como cada año, se realiza el procedimiento como suministro puntual de las garantías.

2. Objeto.

El presente procedimiento se realiza para poder comprar las garantías de origen necesarias para asegurar que la energía comercializada por Barcelona Energía (BE) sea en su totalidad renovable durante el primer trimestre del año 2024.

Las garantías de origen renovable en el sistema eléctrico español están reguladas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) a través de la Circular 1/2018 de Garantías de Origen de 18 de abril.

3. Necesidades.

Tal y como se indica en la memoria según el cálculo realizado, la cantidad de garantías de origen requeridas se ha establecido de manera estimada en 56.000 MWh.

TERSA se reserva el derecho de solicitar las garantías de origen en diversas transferencias, sin límite de estas.



Será indispensable presentar el documento de transferencia con el volumen de garantías de origen renovable indicado y el código de registro electrónico a la CNMC de la operación, antes del plazo máximo que indica la Circular 1/2018 de Garantías de Origen o normativa que la sustituya.

Los proveedores deberán ofertar la totalidad de las garantías de origen requeridas.

Condiciones especiales.

Las garantías de origen de electricidad suministradas, todas han de ser de las fuentes indicadas en el artículo 2 de la Circular 1/2018 («energía eléctrica procedente de fuentes renovables») **a excepción de la de residuos sólidos urbanos o domésticos (grupo c.1 del RD 413/2014), los cuales no se aceptan.**

4. Duración del contrato.

Una vez adjudicado el presente procedimiento, la empresa adjudicataria deberá transferir las garantías a Barcelona Energía en un plazo máximo de 2 meses desde la adjudicación.

5. Facturación y forma de pago.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria, a 30 días de la fecha de recepción de la factura, a suministro realizado. Los días de pago serán el 15 ó 25 de cada mes, tal y como consta en el contrato tipo.